

# **SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

A partir de la promulgación de la Ley 223 del Sistema Escolar de Convivencia y su Reglamentación (Decreto 998/08), la escuela se rige por un Sistema Escolar de Convivencia (SEC) que posibilite a todos sus miembros (estudiantes, familias, adultos responsables, docentes y no docentes), el encuentro e intercambio permanente ejercitando la tolerancia, el respeto y la aceptación del pluralismo para favorecer la formación de los y las jóvenes en el respeto a los derechos, deberes y libertades fundamentales.

Entre los objetivos de nuestro Reglamento de Convivencia se promueve la participación democrática de todos los sectores de la comunidad; el respeto por la vida, la integridad física y moral de todos; la justicia, la verdad y la honradez; la solidaridad y la responsabilidad.

## **I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL/LA ESTUDIANTE**

### **Derechos:**

- Ser respetados/as por sus pares y todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Desarrollar de la mejor manera posible su trayectoria escolar.
- Asociarse libre y voluntariamente en el Centro de Estudiantes.
- Plantear a las autoridades los problemas que surjan de su actividad escolar.
- No ser obligados a declarar contra sí mismos/as o contra sus compañeros/as.
- Conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada espacio curricular.
- Realizar el descargo pertinente ante una falta cometida

### **Deberes:**

- Conocer, aceptar y cumplir las normas del presente reglamento de convivencia
- Respetar a todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Escuela
- Asistir puntualmente y todos los días a clases.
- Estudiar los contenidos que se enseñan en cada asignatura y realizar los trabajos solicitados por cada uno de los/as docentes, en tiempo y forma.
- Asistir con ropa adecuada a un ámbito escolar que permita el desarrollo de las diversas actividades escolares.

## **II. NORMATIVA GENERAL**

### **II.1 Comportamiento adecuado al contexto escolar**

Durante la permanencia en la institución y/o en actividades escolares que se desarrollen fuera de la institución, los/as estudiantes deben mantener un comportamiento acorde al contexto, tanto en lo verbal (vocabulario, expresiones), gestual como actitudinal (maneras

de comunicarse, de sentarse, de trasladarse, de relacionarse).

## **II.2 Celulares, dispositivos electrónicos y otros objetos personales**

- Los celulares o dispositivos digitales **podrán usarse en clase solo** con fines pedagógicos y cuando los/las docentes lo indiquen.
- Durante las horas de clase, no se usarán dispositivos digitales en el aula para visitar plataformas o aplicaciones de juegos, chat o redes sociales (Instagram, Tik Tok, Twitter, Facebook, YouTube, WhatsApp, etc.) El celular debe estar guardado dentro de la mochila de cada estudiante y docente.
- Durante las horas de clase, no se podrán atender o realizar llamadas, ni escuchar o enviar mensajes de voz, ni redactar o leer mensajes de texto. En caso de urgencias, el/la estudiante o docente podrá pedir permiso para salir del aula unos minutos y establecer alguna comunicación desde el teléfono de la escuela.
- En caso de que las familias deban comunicarse con los/las estudiantes por alguna situación particular, pueden llamar por teléfono a la escuela (4931-1551 y 4931-2283 –Anexo-) y avisar lo que necesitan comunicar al estudiante. Si fuera imprescindible comunicarse con el/la estudiante mediante el celular, deberá hacerse antes del horario de entrada o luego de la hora de salida del colegio, o durante los recreos (Turno mañana: 9:05 a 9:15 hs / 10:35 a 10:45 hs. Turno Tarde: 14:35 a 14:45 hs / 16:05 a 16:15 hs)
- En caso de necesitar cargar celulares, excepcionalmente podrán enchufarse en el aula bajo las siguientes condiciones: pedir permiso al/la docente, dejarlo enchufado durante toda la clase y silenciar las notificaciones, no pararse al lado del celular mientras se está cargando y preferentemente enchufarlo antes de que empiece la clase.

## **II.4 Cuidado y limpieza del mobiliario e instalaciones**

Todos los espacios y elementos de la escuela deben ser cuidados por quienes los ocupan o utilizan.

Cualquier daño en los mismos ocasionados por el mal uso deberá ser reparado en el tiempo y forma que estipule el Equipo Directivo. El cumplimiento en la reparación no excluye las medidas disciplinarias que correspondieran aplicar.

Los espacios utilizados durante la jornada escolar deben dejarse en las mismas condiciones que se reciben y se les puede solicitar a los/as estudiantes que los limpien y acomoden al finalizar la actividad, si esto fuera necesario.

En las paredes de la escuela sólo se pueden pegar carteles que hayan sido autorizados previamente por la autoridad correspondiente.

## **II.5 Material de trabajo indispensable para el desarrollo de la actividad escolar**

Es obligatorio para los estudiantes contar con un Cuaderno de Comunicaciones, que deberá estar completo con todos los datos requeridos. En el Cuaderno se registrará toda la información de la escuela hacia los adultos responsables. Se incluirán: los horarios de las actividades, las inasistencias, las faltas de puntualidad, las evaluaciones, sanciones y cualquier otra información de interés. Los adultos responsables deberán utilizar el Cuaderno como medio de comunicación con la Institución, para informar o solicitar información.

El Cuaderno de Comunicaciones es un documento escolar como lo es el Boletín de Calificaciones, por lo que su conservación es necesaria. El o la estudiante que concurra al establecimiento sin el Cuaderno de Comunicaciones tendrá un llamado de atención.

Los y las estudiantes deberán concurrir a clase, durante todo el año, con los materiales indispensables para el desarrollo de la actividad escolar que cada docente solicite (carpeta con separadores por asignaturas, elementos para la escritura, textos escolares, fotocopias, calculadora, etc.). En caso de tener problemas para adquirir estos materiales, la escuela gestionará los medios necesarios para colaborar con su adquisición.

### **III. FALTAS Y SANCIONES**

#### **III.1 Se considerarán faltas leves:**

- Ingresar al aula después del inicio de horario del espacio curricular correspondiente
- Salir de clase sin autorización del docente/preceptor/a
- Permanecer y/o comprar en el buffet fuera del horario de recreo
- Ingresar a los baños fuera del horario de recreo, salvo alguna situación de urgencia previo aviso al docente/ preceptor/a
- Concurrir sin cuaderno de comunicaciones.
- Alterar el clima institucional: gritar en clase, correr dentro del aula/patio de la escuela/ pasillos, jugar a la pelota, jugar de manos.
- Sentarse en las barandas de los balcones y/o permanecer en lugares que resulten peligrosos
- Usar el celular o dispositivos electrónicos sin autorización del docente.

#### **III.2 Se considerarán faltas graves:**

- Eludir horas de clases.
- Falsificar, alterar, sustraer o romper documentación
- Destruir o deteriorar las instalaciones y materiales escolares
- Faltar el respeto a los Símbolos Patrios
- Apropiarse de objetos y/o pertenencias ajenas de los integrantes de la comunidad educativa.
- Tener actitudes y/o comportamientos considerados inadecuados en el ámbito de una institución educativa.
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas, tabaco y/o drogas, traer pirotecnia, armas o elementos cortopunzantes o que signifiquen un riesgo para sí o para las demás personas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por la escuela.
- Arrojar objetos y/ o alimentos (botellas, papeles, viandas, etc.)
- Realizar y difundir capturas de imagen, audios y videos sin consentimiento que atenten contra la integridad moral de los/as estudiantes y personal docente y no docente.
- Agredir verbal, escrita o gestualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Participar o estar involucrado en algún tipo de amenaza a la Institución.
- Comerciar o realizar apuestas físicas o virtuales dentro de la Escuela.

Las sanciones son educativas: tienen como objetivos reparar y modificar las conductas.

Constituyen una oportunidad de aprendizaje para el/a estudiante. Es una atribución de la escuela en función de su Reglamento. Por este motivo las sanciones incluyen metas y actividades concretas para reparar lo acontecido.

### **III.3 Procedimientos ante una falta (según la naturaleza y recurrencia de la misma). Instancias colegiadas de convivencia**

Según la gravedad de los hechos, actuarán los siguientes cuerpos colegiados de convivencia:

**-Consejo de aula:** Se trata de una instancia de participación áulica en la que los estudiantes de un curso se reúnen con su Equipo Tutorial para trabajar de manera grupal un tema de convivencia que los involucre a todos. Esta instancia permite crear condiciones favorables para el abordaje de la convivencia en las instituciones, dado que ofrece un espacio para aprender a convivir con otros, expresarse y participar en la propuesta de resoluciones de los conflictos. Es otra forma de participación de los estudiantes en la vida escolar.

**-Consejo Escolar de Convivencia:** Es un órgano escolar de participación colegiado. Está integrado por el Equipo de Conducción del establecimiento y por representantes de personal docente y no docentes, miembros del Departamento de Orientación Escolar, representantes de preceptores, de estudiantes, de centros de estudiantes y de familias. Su función es la de asesorar con carácter consultivo al Equipo de Conducción en temas de convivencia escolar para analizar las mejores intervenciones. Es un órgano de consulta, que tiene como eje la reflexión pedagógica y de diálogo y busca el interés educativo prioritario de los estudiantes. Por ser un órgano integrado por representantes de los diferentes actores de la institución escolar, permite tener una mirada más integral. La Conducción puede solicitar la sesión de un Consejo de Convivencia extraordinario en caso de necesidad, cuyos miembros pueden no pertenecer al Consejo de Convivencia ordinario.

### **III.4 Faltas, sanciones y procedimientos**

Las sanciones a aplicarse a los alumnos son:

- a) Apercibimiento oral.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar.
- d) Cambio de división.
- e) Cambio de turno
- f) Separación del establecimiento.

En cada caso se analizará la situación en la que se produjo la falta y se promoverá la reflexión con el alumno/a. El Consejo de Convivencia propondrá la sanción correspondiente de acuerdo con la gravedad, la reiteración, los antecedentes y podrá ser desde un apercibimiento oral hasta la separación definitiva del Establecimiento (Decreto 998/08)

Es necesario considerar que no todas las faltas, sanciones son iguales. Por lo tanto, necesitan tratamientos distintos según la clasificación de faltas:

**Faltas Leves.** Se procederá de la siguiente manera:

Se consignará en el Cuaderno de Comunicaciones y en el Cuaderno de curso.

Podrá ser aplicada por cualquier actor institucional (Equipo de Conducción, Docentes, Jefe/a de preceptores, Subjefe/a de preceptores, Preceptores/as) y servirá como antecedente y no como sanción.

En ella se establecerá un diálogo con el estudiante a modo de reflexión sobre los límites.

Después de tres faltas leves, el estudiante será sancionado/a con un Apercibimiento Escrito que será registrado en Acta de Comportamiento; el estudiante puede realizar el descargo y se informará a la familia por cuaderno de comunicaciones.

**Faltas graves:** Se procederá de la siguiente manera:

El Directivo/a del Nivel Medio procederá a revisar junto con el Consejo Escolar de Convivencia las acciones correspondientes que pueden ir de una tarea de reparación a una separación transitoria de hasta 6 días con cómputo de inasistencias, tareas pedagógicas y de reflexión. La resolución será notificada a la familia en reunión junto al Equipo Tutorial y DOE.

Ante la reiteración de las faltas graves se procederá al cambio de curso y/o turno y como última instancia a la separación del establecimiento.

### **III.5 Cuerpo Docente**

Los derechos y obligaciones de los docentes están regulados por el Reglamento Escolar y el Estatuto del Docente de la CABA.